

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de Abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 890

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**TARIFA DE INSERCIÓNES**

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Exceletísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares . . . . .	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000  
A particulares: 60 céntimos 0000

**GOBIERNO CIVIL**

*Sección Provincial de Economía Nacional*

Para conocimiento general y su más exacto cumplimiento, se hace público que el precio máximo en toda la provincia para los cien kilos de harina panificable, a partir del día 16 del mes actual, será el de 65 pesetas.

Madrid, 15 de marzo de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.  
(Núm. 870)

**MINAS**

Por el presente se notifica y hace público que se halla franco y registrable el terreno que comprendía la mina titulada «Los Berrancos segunda», número 1.153, de los términos municipales de Valdemorillo y Navalagamella.

Madrid, 8 de marzo de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.  
(Núm. 851)

**Diputación Provincial de Madrid**

**ANUNCIO**

Para conocimiento de los interesados y a los efectos del artículo 1.597 del Código Civil, se hace público que, recibidas definitivamente las obras de carpintería de taller del Pabellón para observación de dementes, en el Hospital Provincial, que fueron ejecutadas por don Sotero Forriol, se previene que si por cualquier concepto hubiera créditos pendientes de pago por suministro de materiales o prestación de trabajo, pueden ser presentadas las reclamaciones pertinentes en la Secretaría de esta Diputación Provincial, Sección de Beneficencia, Negociado 1.º, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en horas de diez de la mañana a una de la tarde; bien entendido que, de no hacerlo, se entenderá renuncian los acreedores a toda acción y derecho contra esta Corporación.

Madrid, 18 de marzo de 1932.—El Presidente, R. Salazar Alonso.

**Providencias judiciales**

**Juzgados municipales**

**BUENAVISTA**

**EDICTO**

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado en el expediente de juicio verbal seguido a instancia del Procurador don Fernando Pinto, en nombre de la Compañía de Seguros «L'Unión», contra don Pedro Escalada Pérez, vecino de Cañaveras (Cuenca), sobre pago de pesetas, en cuyo expediente se embargaron al demandado, y lo tiene en su poder como depositario, un burro cerrado, de alzada cinco cuartas, pelo pardo, y un motor de camioneta «Ford», viejo, señalado con el número 14.782.371, y que han sido tasados por el perito en seiscientos veinticinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Belén, número dos, piso principal, el día treinta y uno de los corrientes, a las once de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, cuatro de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Firmado

V.º B.º

El Juez municipal,  
Firmado (A.—718)

**LATINA**

**EDICTO**

Don Manuel Bernabé Vicente, Juez municipal del distrito de la Latina de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo ha correspondido una demanda de Acto de Conciliación, promovida por el Procurador don Gaspar de la Serna, a nombre de don Julio Ortiz de Burgos, contra la Sociedad Productos Krypton, Sociedad limitada, cuyo domicilio se ignora, sobre reclamación de diez mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas, en el que se ha señalado para su celebración el día treinta del actual, y hora de las once de su mañana, debiendo comparecer las partes, acompañados de sus correspondientes hombres buenos ante este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número ocho, segundo, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada, cuyo domicilio se ignora, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,  
Firmado

Manuel Bernabé Vicente  
(A.—703)

**Juzgados de primera instancia**

**UNIVERSIDAD**

**EDICTO**

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Capital en los autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador D. Alberto Vera, en nombre de doña Emilia Rocha Pando, contra don Miguel Melchor Díaz Gómez, sobre pago de cincuenta y cinco mil ciento sesenta y una pesetas doce céntimos, se saca a la venta, en pública subasta y por primera vez, la siguiente finca:

Un solar sito en esta Capital, y su calle del Pacífico, señalado hoy con el número diecinueve, distrito judicial y municipal del Congreso, manzana tercera de las en que se dividieron los terrenos y Puerta de Atocha. Linda: por el Sur o frente, con dicha calle del Pacífico, en una línea de doce metros; por el Oeste o izquierda, con solar número uno, en otra línea de veintinueve metros setenta centímetros; por el Este o derecha, con solar número tres, en otra línea de veintinueve metros setenta y siete centímetros, y por el Norte o testero con el solar número seis, hoy de la propiedad de doña Inés y don Benigno Pando, en otra línea de doce metros. La figura de este solar es de un cuadrilátero, y su cabida es de trescientos cincuenta y seis metros y ochocientos noventa y seis milímetros, o sean cuatro mil quinientos noventa y seis décimos de otro cuadrados.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día quince de abril próximo

mo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de cincuenta y cinco mil ciento sesenta y una pesetas doce céntimos, al efecto fijadas en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Los licitadores deberán conseguir previamente en la mesa del Juzgado, para tomar parte en el remate, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de marzo de mil novecientos treinta y dos.—Dr. José Santaló.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

Es copia para su inserción en la *Gaceta de Madrid*.

El Secretario,  
Fermín Suárez Jiménez  
(D.—49)

**UNIVERSIDAD**

**EDICTO**

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, y Secretaría del infrascrito, promovidos por el Procurador don José Zorrilla, en nombre de la Sociedad Civil de Crédito «La Cooperativa Hipotecaria», para hacerse cobro del préstamo de dos mil quinientas pesetas e intereses, hecho a doña Leonor Alvarez Vivigo en la escritura de préstamo base de este procedimiento, en garantía del cual la doña Leonor Alvarez constituyó hipoteca sobre la finca que se expresará; en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que lo fué para la primera, la indicada finca, que es la siguiente:

Una casa en construcción, sita en esta Villa, al sitio de Valdenanos, calle del Amor Hermoso, sin número de orden, que constará solo de planta baja, distribuida en seis viviendas.

Para su remate se ha señalado el día quince de abril próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, sito en la calle del General. Lo que se hace público, principal, presente, advirtiéndose:

Que la suma por que dicha finca sale a subasta es la de dieciséis mil quinientas pesetas, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyo precio, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, primero de marzo de mil novecientos treinta y dos.—Doctor José Santaló.—P. D., Carlos Isac.

El Secretario,  
P. D.,  
Carlos Isac

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Doctor José Santaló

(A.—712)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en los autos ejecutivos promovidos por doña Matilde Moreno Espel, contra doña Segunda Lacalle Suverbiola, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de treinta y ocho mil ochocientas pesetas, un crédito litigioso de ciento noventa mil pesetas, que ostenta la demandada contra la Sociedad Anónima Minera del Moncayo, en autos de juicio ordinario de mayor cuantía radicantes en el Juzgado de primera instancia de Tudela, habiéndose señalado para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, el día primero de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que la consignación del precio del remate, se verificará a los ocho días de aprobado este.

Todo lo que se anuncia al público por medio del presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Madrid, dieciocho de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Lcd. Pedro Taracena  
V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,  
(Firmado)

(A.—710)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital, en los autos de mayor cuantía promovidos por doña Matilde Pérez y Gomila, que ha sido declarada pobre por sentencia que tiene el carácter de firme, y representada por el Procurador D. Miguel Sanz Cabo, contra las personas que se crean con derecho a oponerse a la declaración de presunción de muerte del esposo de la demandante don Alfredo Palarza y Muñoz, sobre que se declare dicha presunción, se ha acordado por la providencia dictada en quince del actual, emplazar a dichos demandados que se crean con derecho a oponerse a mentada presunción, por medio del presente edicto, mediante a ser desconocidos e ignorados los nombres y apellidos de dichas personas y sus domicilios, para que dentro del improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a dichos demandados, expido el presente, para su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, en Madrid, a 15 de marzo de 1932.—El Secretario, Juan Conte Lacoste. Adolfo Ortiz Casado.

(C.—108)

HOSPITAL

González Gómez (Fernando), hijo de Juan y de Leoná, natural de Taravilla (Guadalajara), de diecinueve años de edad, soltero, carpintero, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, Arroyo de las Morenas, número 2, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado en el ramo separado, correspondiente del sumario contra él mismo seguido en este Juzgado, con el número 801 de orden de 1931 por hurto, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde.

Madrid, 16 de febrero de 1932.—El Secretario, P. S., Cándido Rodríguez—El Juez, Adolfo Ortiz Casado.

(B.—457)

CHAMBERI

EDICTO

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, en los autos que se tramitan por el procedimiento a que se contrae el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Pablo Muñoz León y D. Luis Fernández Castañeda y Cánovas, contra D. Demetrio Revillarte Díaz, sobre reclamación de un crédito hipotecario de doscientas ochenta mil pesetas, intereses pactados y costas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca

Una casa en construcción, sita en esta Capital y su calle de Ferraz, por donde le corresponderá el número cuarenta y tres duplicado, barrio de Argüelles, distrito de Palacio, demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente; constará de semisótano, bajo y cinco plantas de pisos y áticos, con cuatro cuartos por planta, dos exteriores y dos interiores, llevará calefacción central, escalera de mármol en la principal y de piedra artificial la otra, dotada de dos ascensores, su construcción será de entramado metálico, cubierta de azotea. Tiene la forma de un pentágono, y linda: por su frente o fachada al Este, con la calle de Ferraz, en línea de diez y ocho metros sesenta centímetros; a la derecha, entrando, o Norte, en línea de treinta y tres metros cuarenta centímetros, con la casa propiedad del excelentísimo señor D. Luis Manuel de Pando; por la izquierda, entrando, o Sur, en dos líneas de dieciocho metros y veinticinco centímetros cada una, que se unen en ángulo muy abierto, con las dos parcelas que han sido segregadas de la primitiva finca, y sobre las cuales han sido edificadas dos casas por D. Emilio Jerez, y por el fondo u Oeste, en línea de quince metros y veinte centímetros, con casa propiedad de doña Octavia Roche. Ocupa una superficie que medida en proyección horizontal, es de seiscientos cuarenta y cuatro metros y cincuenta y tres decímetros, equivalentes a ocho mil trescientos un pies cuadrados, de la cual ocupan las edificaciones unos quinientos cuarenta y siete metros y ochenta y seis decímetros cuadrados, estando destinados noventa y seis metros y sesenta y siete decímetros restantes a cuatro patios de luces. Uno de estos cuatro patios, que tiene quince metros de largo, por dos de fondo, coincide con otro de la casa medianera, número treinta y seis de la calle del Marqués de Urquijo, propiedad de D. Emilio Jerez.

Y se advierte a los licitadores: Que para el acto de dicha subasta que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Cas-

taños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de abril próximo, a las doce horas.

Que para tomar parte en la misma, deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de doscientas ochenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Juan de Hinojosa

(A.—714)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Villa, en los autos declarativos de menor cuantía promovidos por don Joaquín Velasco Martín, contra don Jorge Loring, sobre reclamación de cantidad.

Se saquen a la venta en pública subasta y por primera vez y en la suma de noventa y cuatro mil quinientas sesenta y una pesetas, en que han sido tasados judicialmente los siguientes:

Un aparato de aviación trimotor Hispano Suiza, J. Loring.

Seis metros cúbicos de madera pino Omolipden.

Cuatrocientos cuarenta y dos metros de tubo acero cromo de diferentes gruesos.

Seiscientos setenta y seis kilos de chapa de acero cromo.

Ochocientos sesenta kilos de chapa de hierro de tres m/m.

Ochocientos cuarenta y ocho kilos de latón en barra de distintos gruesos.

Y diferentes muebles y efectos de casa habitación.

Para cuyo remate se ha señalado el día dieciséis de abril próximo a las doce de su mañana en la Sala Audiencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, calle del General Castaños número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de la suma por que aquellos salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referida cantidad tipo de subasta; y

Que la consignación del precio total, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta se verificará dentro de los tres días si-

güentes al de la aprobación del remate.

Madrid, ocho de marzo de mil novecientos treinta y dos.—Dr. José Santaló.—El Secretario, P. D., Carlos Isac.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
P. D.,  
Carlos Isac

V.º B.º

El Juez de primera instancia  
Dr. José Santaló

(A.—716)

—  
PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por Sucesores de José Fernández, S. en C., representado por el Procurador don Vicente Gullón y Núñez, contra don Alfonso Gomis Ruiz y don Diego Luis González Conde, sobre pago de sesenta y tres mil seiscientos setenta pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado emplazar por medio del presente edicto, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, al demandado don Alfonso Gomis Ruiz, para que en el improrrogable término de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca en dichos autos, personándose en forma. Acuerdo adoptado a instancia de la parte demandante.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma al demandado, don Alfonso Gomis Ruiz, en atención a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
P. S.,  
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José González Llana

(A.—702)

—  
PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Juan Cornejo Carvajal, representado por el Procurador don Eugenio Ruiz Gálvez, contra la Compañía Transárea «Colón», sobre pago de mil quinientas sesenta pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de dos mil doscientas noventa y nueve pesetas con cincuenta céntimos, los bienes muebles embargados y tasados en dichos autos, consistentes en material de oficinas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de abril próximo, a las diez y media de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los referidos bienes se encuentran depositados en poder de la Sociedad ejecutada en las oficinas que la misma tiene en la calle del Marqués de Parada, número cuarenta y cinco de la ciudad de Sevilla, piso principal derecha, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente con el visto bueno del señor Juez y lo firmo en Madrid, a diecinueve de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
P. S.,  
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José González Llana

(A.—720)

—  
CHAMBERÍ

EDICTO

En las diligencias dimanantes de juicio declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría que fué de don Roque Novella, instó don Mariano Fernández Rodríguez y, prosiguió como subrogado en sus derechos don Mónico Martínez Contreras contra doña Matilde Jiménez Losada por sí y en nombre de sus hijos don Antonio y doña Ramona Rubio Jiménez, como herederos de don Gil Rubio Navas, en reclamación de un préstamo hipotecario contraído en escritura de cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y dos, que gravaba un solar sito en Chamartín de la Rosa, Cerro del Morrión en la Alcubilla; se ha acordado por providencia de hoy citar por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a la referida demandada y a sus hijos y también a los acreedores que tienen anotado su derecho sobre la citada finca con posterioridad a la mencionada hipoteca, o sean la misma doña Matilde Jiménez Losada, don Joaquín Vargas Polidoro, don Florencio Vegas Capitán y don Mariano Fernández Rodríguez, o a sus herederos o causahabientes para que en el término de cinco días comparezcan en las aludidas diligencias a exponer lo que estimen conveniente a su derecho respecto a la cancelación de esos gravámenes posteriores que pide el don Mónico se lleve a efecto.

Madrid, quince de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Antonio Aguilar  
Juan de Hinojosa

(A.—719)

—  
CHAMBERÍ

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar en los autos que por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue don Francisco Ballesteros

Ramírez contra don Simón Campuzano Rojo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente:

Finca

Una casa situada en término municipal de Canillas y su calle de Arias, señalada con el número seis, con chaflán y vuelta a la calle de Granada. Linda su fachada principal, por donde tiene su entrada, que es el Este, con la calle de Arias; derecha entrando, Norte, con finca de don Félix Mayoral; izquierda, al Sur, la calle de Granada, y al resto, u Oeste, con la casa número ocho de la calle de Granada. Tiene una superficie de ochenta y seis metros y setenta decímetros cuadrados, equivalentes a mil ciento dieciséis pies y sesenta y nueve décimos también cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de abril próximo, a las once de su mañana, previniéndose a las licitadores:

Que la finca sale a subasta por el tipo de diez mil pesetas convenido al efecto en la escritura de préstamo.

Que no se admitirá postura que sea inferior al dicho tipo y para tomar parte en ella habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la aludida cantidad.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de marzo de 1932.

El Secretario,  
Antonio Aguilar  
Juan de Hinojosa

(A.—709)

—  
BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, con fecha de ayer, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a nombre de don Miguel Ruiz Vilches, contra doña Manuela Mesa, como heredera de su difunto esposo don Joaquín de Oro Villacañas, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y precio de trescientas setenta y cinco mil pesetas la finca hipotecada siguiente:

Una casa sita en esta capital, con fachada a las calles de Galileo y de San Rafael, hoy de Rodríguez San Pedro, señalada por la primera con el número quince. Consta de sótanos, seis plantas o pisos, sotabancos y dos patios. Comprende una superficie plana de trescientos doce metros y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil

diecinueve pies y ochenta y cinco décimos; y linda al Este, que es su frente o fachada principal, en línea de diecisiete metros y ochenta y siete decímetros, con la calle de Galileo; por la izquierda entrando, o Sur, en línea de quince metros y veinte centímetros, con solar número tres, propiedad de don José Torres; por la derecha, o Norte, en línea de doce metros y cuarenta y cuatro centímetros, con la calle de Rodríguez San Pedro, y por el fondo, al Oeste, en línea de veinte metros y setenta centímetros, con solar número uno, de doña María Luisa Vicente Rodrigo.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día dieciséis de abril próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo; y

Que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador, entendiéndose asimismo que el rematante acepta como bastante la titulación que resulta.

Madrid, quince de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
José Cruz  
El Juez de primera instancia,  
Ursicino Gómez Carbajo

(A.—717)

—  
HOSPITAL

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del que refrenda se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por la Sociedad civil de crédito La Cooperativa Hipotecaria, representada por el Procurador don Francisco del Pozo y Pastrana, contra don Juan Sáez Cayuela, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Vallecas, sobre reclamación de un crédito con garantía hipotecaria, importante, según liquidación de treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y uno, diecinueve mil quinientas treinta y tres pesetas y veintidós céntimos; en cuyos autos, en providencia del día de la fecha, he acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, y por el tipo de treinta mil pesetas, la finca hipotecada en la escritura de primero de septiembre de mil novecientos veintiocho, que hoy pertenece a don Eduardo Rosel Suárez y es la siguiente:

Una parcela de terreno o solar, lote número siete de la manza-

na primera, sita en término municipal de Vallecas, al sitio de Las Palomeras, y su calle de Blasco Ibañez, número trece, correspondiente al Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares. Ocupa una superficie de ciento sesenta metros cuadrados con treinta y dos decímetros de otro, equivalentes a dos mil sesenta y cuatro pies cuadrados con noventa y dos centésimas de otro.—Es en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares la finca número nueve mil ciento ochenta y cuatro.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día quince de abril próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de treinta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

##### Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

##### Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

##### Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—708)

#### LATINA

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina se tramitan autos de juicio ejecutivo por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José Zorrilla, en representación de la entidad La Cooperativa Hipotecaria, contra don Antonio Losilla García, para hacer efectivo un crédito de siete mil quinientas pesetas de principal, intereses pactados y costas con garantía hipotecaria sobre un lote de terreno o solar edificable, situado en término de Vallecas en esta provincia, al sitio del Palomar de Juan Sánchez, ahora calle de María Encinas, número catorce, por donde tiene su fachada, comprendiendo una superficie de ciento sesenta metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil doscientos un pies cuadrados, y sobre parte

de cuyo inmueble, y con fachada a la calle de Doña María Encinas, número siete moderno, antes catorce, estaba construyendo el señor Losilla, con materiales que aseguró tener pagados, una casa de planta baja, distribuida en tres cuartos, destinados a vivienda el primero, exterior completamente terminado, y los dos últimos interiores a falta de terminación.

Sacado a pública y tercera subasta sin sujeción a tipo el expresado inmueble, hizo postura al mismo don Luis Miranda Guerra por la suma de mil pesetas, y siendo esta cantidad inferior al tipo de la segunda subasta, que ascendió a nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas, se acordó en providencia de primero de febrero anterior hacerlo saber a la parte actora y al dueño de la finca, don Antonio Losilla García, para que por sí o por tercero autorizado al efecto puedan mejorar dicha postura en término de nueve días, mejorando el remate la Cooperativa Hipotecaria, elevándolo a ocho mil quinientas pesetas.

Y no habiéndose podido practicar la diligencia cerca del don Antonio Losilla García en el domicilio que al efecto se fijó en la escritura de constitución de hipoteca, casa número uno de la plaza del Progreso, por haber sido la misma demolida, se le hace saber por medio de la presente para que en el término de nueve días, a contar desde su inserción en los periódicos oficiales, pueda hacer uso de su derecho, mejorando la postura por sí o por tercero autorizado, previniéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Madrid, dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Ramiro López  
(A.—713)

#### BUENAVISTA

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital en autos ejecutivos seguidos por el Procurador don Ruperto Aicúa, en nombre y representación de la Sociedad Española Importadora de Automóviles, contra don Lorenzo Alonso Martín sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta una camioneta automóvil marca «Fargo», motor número 1.641, chasis 224, matriculado bajo el número To. 2.960, embargada en expresados autos como de de la propiedad del referido deudor don Lorenzo Alonso Martín, vecino de Toledo, con domicilio en la calle Real, número 13, cuya camioneta se encuentra depositada en poder de este señor, y ha sido tasada pericialmente en la cantidad de seis mil doscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, el día treinta y uno de los corrientes, a las once de su mañana, sirviendo de tipo la cantidad de seis mil doscientas pesetas en que ha sido tasada la camioneta de referencia, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento de dicha suma.

Madrid, diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Pedro P. Alonso  
Ursicino Gómez Carbajo  
(A.—705)

#### INCLUSA

##### EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta la Sociedad civil de crédito La Cooperativa Hipotecaria contra doña Eulalia González Sánchez, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la siguiente

##### Finca

Un solar con casa en término de Chamartín de la Rosa, sitio titulado de Valdeacederas, inmediato al barrio de Tetuán, lindante a Poniente, en línea de veinte metros y treinta centímetros, con la calle de Lozoya, hasta un chafalán, el cual vuelve, midiendo cuatro metros; al Sur, en línea de cuarenta y cuatro metros y sesenta centímetros, con la calle de Pando, a la que también hace fachada; al Este, en tres líneas, la primera de veintisiete metros, la segunda de doce metros y la tercera de ocho metros y treinta y ocho centímetros, con solar y casa de don Florencio López, y al Norte, en cuatro líneas, la primera de veinticinco metros y noventa centímetros, la segunda de ocho metros y veinte centímetros, la tercera de diez metros y treinta centímetros y la cuarta de veintisiete metros, con terreno de que se segrega esta finca. La superficie total que este solar comprende dentro de los linderos reseñados es de mil ciento cuarenta y un metros y veinte centímetros cuadrados, equivalentes a catorce mil seiscientos noventa y ocho pies cuadrados y sesenta y cinco centímetros de pie. Además de la casa radicante sobre el solar, la señora González construyó un lavadero que ocupa ciento sesenta metros cuadrados; una vaquería de noventa metros y unas casitas que ocupan noventa y seis metros.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de abril próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

##### Primera

Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de ocho mil doscientas cincuenta pesetas, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta.

##### Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

No se admitirán posturas inferiores a la cantidad señalada como tipo.

##### Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

##### Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

##### Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado, se expide el presente en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Licenciado José Torres  
Gustavo Lescure

(A.—711)

#### HOSPITAL

Vázquez Sánchez (María), conocida por Rosa, hija de Alejandro y de Susana, de veintitrés años, soltera, prostituta, natural de Valladolid, domiciliada últimamente en la calle de Caravaca, número 4 y Andrés Borrego, número 5, procesada en causa por lesiones, número 51 del año 1932, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, Secretaría de don Juan Conte Lacoste y Aragón, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Dado en Madrid, a 23 de febrero de 1932.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—Adolfo Ortiz Casado.

(B.—496)

#### CENTRO

Gutiérrez Moraleda (Francisco), natural de Orgaz (Toledo), de estado casado, profesión chofer, de treinta y dos años, hijo de Francisco y de Justa, domiciliado últimamente en esta capital, calle del Marqués de Santa Ana, número 45 bis, tercero, izquierda, procesado por usurpación de funciones, sumario 505-1929, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta capital, y Secretaría del Lcdo. don Rafael López de Pando, con objeto de notificarle el auto de prisión contra el mismo dictado por la Superioridad y llevarla a efecto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 23 de febrero de 1932.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Luis Amado.

(B.—497)

#### BUENAVISTA

Menéndez Pacheco (Juan), de veinte años de edad, soltero, de profesión mecánico, hijo de Alfredo y Ramona, natural de Madrid y con domicilio últimamente en la calle de Andrés Saborit, número 10, piso bajo, procesado en causa por tentativa de estafa número 985 de 1931, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción

del distrito de Buenavista, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto de 12 de febrero actual, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 23 de febrero de 1932.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—Visto bueno. El Juez de instrucción, (Firmado).

(B.—498)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, Secretaría de don Felipe González Bernabé, se siguen los autos de procedimiento sumario por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia de don Pablo Dillemann Lecvinte, que está representado por el Procurador don Antonio Paramés, para hacerse cobro del préstamo de cincuenta mil pesetas e intereses hecho a don Jesús Redondo García en la escritura base de dicho procedimiento, en garantía de cuyo préstamo el D. Jesús Redondo constituyó hipoteca sobre la finca sita en Santa María de la Cabeza y calle de Embajadores, con fachada también a la de Batalla del Salado, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez Dr. señor Santaló.—Juzgado de la Universidad, Madrid, nueve de marzo de mil novecientos treinta y dos.—El anterior escrito, con el mandamiento que acompaña, únase a sus autos; y de conformidad con lo interesado en el mismo y lo que aparece de la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad del Mediodía, con referencia a las cargas que gravan la finca hipotecada por don Jesús Redondo García, a favor de don Pablo Dillemann Lecvinte, en garantía del préstamo cuyo cobro se persigue en este procedimiento; hágase saber la existencia del mismo a los fines dispuestos en la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a los acreedores posteriores a dicho don Pablo Dillemann del don Jesús Redondo, con garantía de la misma finca, que son: don Julián Romera Téllez, don Bartolomé Sánchez Castañedo, don José de la Serna Barbero, don Joaquín Muñoz Pérez, don Antonio San Pedro Leucitica y don Lucas Sánchez Muñoz; don Mariano Domínguez Sánchez y don Juan Rodríguez Sáinz, librándose por lo respecta al don Joaquín Muñoz, el oportuno exhorto al señor Juez Decano de los de primera instancia de Valencia, y haciéndose las notificaciones acordadas a los cuatro últimos señores, cuyo domicilio, manifiesta el Procurador don Antonio Paramés, desconoce, por medio de edictos que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL y

«Gaceta de Madrid».—Proveído por su señoría; doy fe, Santaló.—Ante mí, Carlos Isac.

Y para que sirva de notificación en forma a los don Antonio San Pedro Leucitica y don Lucas Sánchez Muñoz; don Mariano Domínguez Sánchez y don Juan Rodríguez Sáinz, cuyos actuales domicilios se desconocen, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Carlos Isac

V.º B.º

El Juez,

Dr. José Santaló

(A.—704)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad denominada «La Cooperativa Hipotecaria», representada por el Procurador D. Francisco del Pozo, contra D. Miguel García López, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca: Solar situado en término municipal de Vicálvaro, donde llaman el Puente de Robadero. Linda: al Este o fachada, con la calle de Casimiro Sánchez, en línea de veinte metros; al Norte, o derecha, entrando, con la calle E, en línea de cuarenta y cinco metros con cuarenta centímetros; al Sur, o izquierda, con los lotes números ochenta B y ochenta y uno, en línea de treinta y tres metros con cuarenta y siete centímetros, y al Oeste, o testero, con el lote número setenta y uno, en línea de dieciséis metros. Las líneas descritas encierran dentro de su perímetro una extensión superficial de sesciento treinta metros con noventa y seis centímetros, equivalentes a ocho mil ciento veintiséis metros con setenta y seis centímetros. Sobre parte del deslindado solar, y con fachada a la calle de Casimiro Sánchez, está construyendo el Sr. García López un edificio de planta baja y principal, constando la planta baja de tienda con sótano y viviendas y la principal de dos cuartos independientes con varias habitaciones destinadas a vivienda. La superficie edificada es de treinta y cuatro metros cuadrados.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de abril próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

El tipo de la misma será el de veinticinco mil pesetas fijado por las partes en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los autos y la certificación del Registro comprensiva de las cargas estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuaran subsistentes, aceptando el rematante las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Ante mí

Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón

(A.—707)

CHAMBERI

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, y en los autos que se tramitan sobre suspensión de pagos de la Compañía «Gran Peltería Francesa», S. A., con domicilio y establecimiento en la calle del Carmen, número cuatro, y Sucursales en el número diez de la misma calle, en la de Postas, número dos, y en San Sebastián, calle de Hernani, número siete, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así:

Auto

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado legal de suspensión de pagos a la entidad «Gran Peltería Francesa», Sociedad Anónima, con todas las consecuencias inherentes a tal declaración, comunicándose este auto al Juzgado de primera instancia de San Sebastián, a quien por tener aquella una Sucursal en dicha Ciudad, se participó la solicitud de suspensión de pagos.

Se considera a la expresada entidad «Gran Peltería Francesa», Sociedad Anónima, en estado de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo, y, en su consecuencia, se convoca a todos los acreedores de la misma a junta general, que tendrá lugar en el local destinado al efecto, en este Palacio de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Madrid, el día veintisiete de abril próximo, a las dieciséis horas, citándose a todos ellos en la forma prevista en el párrafo segundo del artículo diez de la ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, teniéndose a disposición de los acreedores o de sus representantes, por el actuario, el informe de los interventores y demás documentos que expresa el último párrafo del citado artículo.

Publíquese esta convocatoria de junta en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta Capital y de la provincia de San Sebastián, y prevengase a los interventores que, a su debido tiempo, presenten la lista definitiva de acreedores que preceptúa el artículo doce de la expresada ley de suspensión de pagos.

Así lo manda y firma el señor don Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de

primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, en Madrid, a once de marzo de mil novecientos treinta y dos.—Juan de Hinojosa.—Ante mí, Antonio Sánchez. Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de citación para la expresada junta, a todos aquellos acreedores de la entidad suspensa, comprendidos en la relación presentada por los interventores, que no hayan recibido la citación en su domicilio, por no constar este o por cualquiera otra razón, expido la presente, haciendo constar, que están de manifiesto en la Secretaría, los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo diez de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, previniéndoles además que, de no concurrir a aquel acto, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 14 de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

P. D.

(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa

(A.—715)

CHINCHON

EDICTO

Don Juan Díaz Carretero, Juez de primera instancia accidental de esta Ciudad de Chinchón y su Partido.

En virtud del presente y lo acordado en providencia de hoy, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por Hijo de Tomás Banegas Palazón, comerciante y vecino de Aranjuez, contra don Faustino Moral Velasco, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta, en pública y simultánea subasta, que se celebrará en este Juzgado de primera instancia de Chinchón y en el de igual clase de Aranda de Duero, por término de veinte días y en el precio en que han sido tasados, los bienes inmuebles que se describirán, sitos en término de Fuentelcesped, y cuyo remate tendrá lugar el día veintinueve de abril próximo, a las once de la mañana:

Primera

Una viña en Valdecaleras, de trescientas noventa cepas; que linda: al Este, con Jacinto Velasco; Sur, tierras de Faustino Velasco; Oeste, Saturnino Díaz, y Norte, Pedro Díaz, tasada en quince pesetas, digo, en cuatrocientas quince pesetas.

Segunda

Otra en Arriero, de doscientas treinta y ocho cepas; linda: al Este, Santiago González; Sur, Camino; Oeste, Pedro Pascual, y Norte, Baldío, tasada en cien pesetas.

Tercera

Otra en Salguero, de trescientas cepas; linda: al Este, Raimundo Razas; Sur, Norberto Díaz, y Norte, el Camino, tasada en cien pesetas.

Cuarta

Una tierra en la Cabezuela, de seis celemines; linda: al Este, Pío Sanz; Sur, Camino; Oeste, Tecla González, y Norte, Pedro Pascual, tasada en doscientas pesetas.

Quinta

Otra tierra de nueve celemines al

monte de aquel Cabo; linda: al Este, Teodoro Pascual; Sur, Cañada; Oeste y Norte, Francisco González, tasada en cien pesetas

Sexta

Otra tierra de nueve celemines en el mismo sitio; que linda: al Este, Cañada; Sur, Camino; Oeste, Cesáreo González, y Norte, herederos de Cecilio Antón, tasada en cien pesetas.

Séptima

Una suerte de Monte en el mismo sitio; que linda: al Este, con herederos de Petronila Villate; Sur, Saturnino Sanz; Oeste, Cañada, y Norte, herederos de Félix García, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Octava

Una tierra en Carretorre, de una fanega y tres celemines; que linda: al Este, Rufo Moral; Sur, Ramón Sanz; Oeste, Saturnino Sanz, y Norte, Raimundo Rozas, tasada en ciento veinticinco pesetas.

Novena

Otra en los Hanarinos, de una fanega; linda: al Este, Camino; Sur, Frutos Sanz; Oeste, Félix Serrano, y Norte, Luciano García, tasada en doscientas pesetas.

Diez

Otra tierra al Calvario, de cinco celemines; linda: al Este, herederos de Angel Alonso; Sur, Nemesio Bayo; Oeste, Camino, y Norte, Tecla González, tasada en cincuenta pesetas.

Once

Otra en Valdecaleras, de nueve celemines; linda: al Este, Francisco Marina; Sur, Santiago Pascual; Oeste, Nicolás Blanco, tasada en ciento cincuenta pesetas.

Doce

Otra en Carraquemada, de dos celemines; linda: al Este, Gregorio Antón; Oeste, Felipe Albarrán, y Sur y Norte, Acequia, tasada en setenta y cinco pesetas.

Trece

Otra en la Vega de Arriba, de siete celemines; linda: al Este, Raimundo Rozas; Sur, la Carretera; Oeste, Capellana de F. Yagüe, y Norte, un Arroyo, tasada en ciento sesenta pesetas.

Catorce

Mitad de un huerto en Carre Aranda, de tres celemines; linda: al Este, Frutos Sanz; Sur, Camino; Oeste, Francisco Arrán, y Norte, Gregorio Antón, tasada en ciento veinticinco pesetas.

Quince

Una viña con trescientas cepas en la Tejera; linda: al Este, Vidal Montes, Sur, Faustino Moral; Oeste, Venancio Pascual, y Norte, el Camino, tasada en ochenta pesetas.

Dieciséis

Otra viña al Calvario, con doscientas veinte cepas; linda: al Este, Alejo Soria; Sur, Román Sanz; Oeste, Pedro San Miguel, y Norte, Norberto Díaz, tasada en ochenta pesetas.

Diecisiete

Una tierra en la Tejera, de cuatro celemines; linda: al Este, Eugenia Pascual; Sur, Acequia; Oeste, Gregoria Antón; Norte, Faustino Moral, tasada en setenta pesetas.

Dieciocho

Otra tierra en los Lagares, de cinco celemines; linda: al Este, Celestino Valda; Sur, María Gómez; Oeste, Cañada, y Norte, Nicasio Martín, tasada en ciento ochenta y cinco pesetas.

Diecinueve

Otra en Carre Campilla, de una fanega y tres celemines; linda: al Este, Valentín Pascual; Sur, Félix Mateo; Oeste, Frutos Sanz, y Norte, Juan Valderrama, tasada en ciento treinta y cinco pesetas.

Veinte

Otra al Pantón, de seis celemines; linda: al Este, Román Pascual; Sur, Gregorio Antón; Oeste, Mariano Abad, y Norte, Camino, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Veintiuna

Una viña en la Carrasca, con ciento treinta cepas; linda: al Norte y Este, Juan Pascual; Sur, el Camino, y Oeste, Eustaquio Serrano, tasada en veinticinco pesetas.

Veintidós

Otra en la Vainen, con doscientas cuarenta cepas; linda: al Norte, Luis Díaz; Sur, Matea Calleja; Este, Camino, y Oeste, Juan González, tasada en ciento cinco pesetas.

Veintitrés

Una tierra en las Suertes de la Dehesa, de seis celemines; linda: al Este, Sabas Caballero; Sur, el Camino; Oeste, Faustino Moral, y Norte, Francisco Mate, tasada en ciento treinta pesetas.

Veinticuatro

Una viña en la Vainera, con ciento veinte cepas; linda: al Norte, Luis Díaz; Sur, Frutos Sanz; Oeste, Faustino Moral, tasada en cincuenta pesetas.

Veinticinco

Una tierra al Monte de aquel Cabo, de seis celemines y tres cuartillas; linda: al Norte, herederos de Andrés Encinas; Sur, suerte Nueva; Este, Aniceto González, y Oeste, Evaristo Guijarro, tasada en cien pesetas.

Veintiséis

Otra tierra al mismo pago, de cinco celemines; linda: al Norte, Carlos Martín; Sur, Esteban Moral; Este, Eustaquio Díaz, y Oeste, Félix Pascual, tasada en noventa y cinco pesetas.

Veintisiete

Otra, hoy viña al mismo pago, de cinco celemines; linda: al Norte, Fermín Díaz; Sur, Pedro Díaz; Este, Eustaquio Díaz, y Oeste, Carlos Martín, tasada en quinientas cincuenta pesetas.

Veintiocho

Otra al mismo pago, de cinco celemines; linda: al Norte, Dámaso García, y al Sur, Il-

defonso Antón, tasada en seiscientos cincuenta pesetas.

Veintinueve

Una viña en la Cañada Ancha, con ciento veinte cepas; linda: al Norte, Melquiades González; Sur, Florentino García, y Este la Cañada, tasada en treinta y cinco pesetas.

Treinta

Otra viña al Barranco, con cuatrocientas cepas; linda: al Norte, con Baldo; Este, Nicamor Abad, y Oeste, Camino, tasada en ciento cincuenta pesetas.

Treinta y una

Otra viña en Santa María, con cuatrocientas cepas; linda: al Norte, Aniceto González; al Este, Miguel Serrano; Sur, Baldo, y Oeste, Evaristo Guijarro, tasada en ciento veinticinco pesetas.

Treinta y dos

Una tierra en aquel Cabo, de nueve celemines; linda: al Norte, Fermín Díaz; Este y Sur, Faustino Moral, y Oeste, Ildefonso Sanz, tasada en ciento treinta pesetas.

Treinta y tres

Una tierra al pago de la Vega de Arriba, de dos celemines; linda: al Norte, Tendedero; Sur, herederos de Félix Serrano, y Oeste, Faustino González, tasada en sesenta pesetas.

Treinta y cuatro

Un corral al pago de aquel Cabo; que linda: derecha, Baldo o Cañada; izquierda, la Cañada, y espalda, tierra labrantía de Juan Pascual, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Condiciones

Primera

Que en el remate no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, las cuales podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Y que no se ha suplido, previamente, la falta de títulos de propiedad a instancia del acreedor.

Dado en Chinchón, a doce de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Patricio G. Bárcena

Juan Díaz

(A.—706)

### HIDROELECTRICA DEL GUALQUIVIR EN ESPELUY (San Rafael)

En cumplimiento de los artículos quince y dieciséis de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 2 de abril próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, «La Cruz», Linares (Jaén).

Los señores accionistas poseedores de diez o más acciones que deseen asistir a esta Junta, deposita-

rán sus títulos con cinco días de anticipación, por lo menos, a dicho día 2 de abril, en el Banco Español de Crédito, en Madrid, calle de Alcalá, número catorce, y el resguardo de este depósito servirá de documento acreditativo de su derecho a tomar parte en la Junta.

Orden del día

Discusión y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1931.

Linares, 17 de marzo de 1932.—El Presidente.

(A.—700)

## A N U N C I O

Se sacan a pública subasta las fincas que a continuación se detallan:

**En Madrid:**

Primero

La casa número once de la calle de Lope de Vega.

Segundo

La casa números cuarenta y cuarenta y dos de la calle del Aguila.

Tercero

La casa número diez de la calle del Almendro.

Cuarto

La casa número doce de la calle del Almendro.

Quinto

La casa número catorce de la calle del Almendro.

Sexto

La casa número ocho de la calle del Marqués del Duero.

Séptimo

El grupo de casas señalado con los números catorce al veinte de la calle del Pacífico.

**En Aranjuez:**

Octavo

El hotel denominado «Villa-Mata», con la huerta y casa del labrador a él unidas.

Noveno

Un solar enclavado en el sitio denominado «Raso de la Estrella».

Las subastas, que serán presididas por un Delegado del Ministerio de Instrucción Pública, se verificarán en Madrid, incluso las de las fincas enclavadas en Aranjuez, y tendrán lugar el día 14 del próximo mes de abril, a las cuatro de la tarde, en la Notaría de don Camilo Avila, calle del Duque de Medinaceli, número doce.

Tanto el pliego de condiciones por el que han de regirse las subastas, como las tasaciones y copia de los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la Notaría desde esta fecha, para que los licitadores puedan tomar de los mismos las notas oportunas.

El tipo de subasta de cada una de las fincas será el de la tasación, hecha por el Arquitecto tasador.

Madrid, diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y dos.—Camilo Avila.

(A.—701)

### ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3

MADRID

### JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1

Clavel, 13

Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 70.—Teléfono 53202.